



RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 291/2016, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 611/2015. (2017060152)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 611/2015, promovido por la Sra. Letrada de la Diputación Provincial de Cáceres, en nombre y representación del Ayuntamiento de Santa Cruz de Paniagua siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: "Resolución del Director General de Desarrollo Rural de fecha 11 de septiembre de 2015."

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 291 de 15 de julio de 2016, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 611/2015, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Estimar el recurso interpuesto por la letrada de los servicios jurídicos de la Diputación de Cáceres en nombre y defensa del Ayuntamiento de Santa Cruz de Paniagua contra la Resolución del Director General de Desarrollo Rural de 11 de septiembre de 2015, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución dictada por la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Trasierra-Tierras de Granadilla de 27/04/2015, que REVOCAMOS, reconociendo el derecho a la percepción de la subvención concedida. Sin costas."

Mérida, 16 de enero de 2017.

El Director General de Desarrollo Rural,
MANUEL MEJÍAS TAPIA

• • •

